

El Sr. Dn Juan Paez. Epuche: Dijo: q. habiendo oido el parecer de los
caballeros, capitulares, y dignos de un punto en q. no tiene la ma-
ior Inteligencia, es de parecer se suspenda el Ayuntamiento hasta tanto
to, q. de sugeto inteligencia toma dictamen, para no perjudicar
al Sr. Dn Juan en sus exempciones de familiar del 1.º Oficio, y de lo
contrario prorexa no lo pare perjuicio

El Sr. Dn. Jph. Mathias Soriano Alguacil maior: Dixo: que no vien-
do su animo perjudicar al Sr. Dn Juan, se conformaba con el
dictamen del Sr. Dn. Juan. Valentin Soriano

El Sr. Alca. maior: en consideracion del acuerdo en q. solemneme-
nente quedo elegido por Diputado del Partido de esta Villa Jph
Dn Juan familiar del 1.º Oficio, lo q. este expone en su memoria,
y quanto respecta a los q. han expetido en su dictamen los
caballeros, capitulares: Dixo q. debiendo este Ayuntamiento intere-
sarse siempre con todas yexas a q. ninguno indibido de bu comun sin
distincion de estado, paderga la menor quiebra, o perjuicio en las exemp-
ciones q. legitiman. deba haber p. sus privilegios, o naturaleza, e
igualm. q. ninguno de los q. por termino alguno le tengan, aian de
experimentar carga p. eximista de otros, a quienes juran. no se
deba; y deseando en todo el acuerdo, se consulte sin perdida de tiempo
el punto de q. se ha tratado con inexecucion de dho acuerdo, y dictamen,
y el capitulo segundo de la Inocencion S. nobissima de Porico, al
Sr. Tribunal de la Inq. para q. en su inteligencia tenga a bien resolver
lo q. en esta parte deba executarse, y q. con la propia inexecucion se aprom-
te a los caballeros, capitulares, q. lo volueren, el Sr. Dn. q. expresan,
y aun al mismo intereado

Y lo firmaron como de existencia vale

Juan de Prado y Prado Dn Juan Valentin Soriano

Juan de Prado y Prado Dn Juan Soriano Rodriguez

Dn Juan de Prado y Prado Dn Joseph Madrid

Dn Joseph Soriano y Carral

Juan Ortuno Mayor

Juan Epuche Soriano

Ante mi

Joseph Ortega